

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, veinticinco (25) de marzo 2022, al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia cotejo de notificación.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota del informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que el apoderado de la parte actora allega cotejo de notificación realizado a la demandada FUNDACION COLOMBIA NUEVA VIDA, remitiendo copia del certificado de devolución otorgado por la empresa de mensajería Interrapidísimo bajo la causal “no se llama”, por lo que solicita le sea nombrado curado ad litem a la demandada en mención.

Validado el certificado de devolución, se avizora que la notificación no fue remitida a la dirección física de la demandada, habida cuenta que conforme con lo consignado en el certificado de existencia y representación legal de la demandada otorgado por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C obrante a folio 52 del escrito de demanda, la misma se encuentra en la Cra 19D No 63-18 Sur Piso 2 , sin embargo, conforme a la documental allegada se tiene que la notificación fue remitida Cra 19D No 63 Sur- 18 Piso 2, motivo por el cual no se accede a la solicitud.

En consecuencia, se requiere al interesado, para que tramite la notificación de la demanda FUNDACION COLOMBIA NUEVA VIDA siguiendo lo establecido en el artículo 291 y 292 del C.G.P en concordancia con el artículo 29 del C.P.T y la S.S., lo anterior, como quiera que el Despacho desconoce la dirección electrónica de la demanda a fin de que autorizar la notificación física de demandada establecida en el artículo 08 del Decreto 806 de 2020.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 18 de abril de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 058**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

**Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9cdc775d5cb0319e8c3b353fcc63b8e09de64d98678bca34e3dcac70d2b7b56**

Documento generado en 08/04/2022 03:46:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**